

Aclaración en la Mesa Sectorial

Permiso para el cuidado de un familiar en primer grado por enfermedad grave

ANPE-Madrid ha solicitado a la viceconsejera de Organización Educativa, Carmen Pérez-Llorca, la inclusión en el orden del día de la próxima Mesa Sectorial de la aclaración o interpretación de los criterios que se emplean para la concesión del permiso para el cuidado de un familiar en primer grado por enfermedad muy grave, que se recoge en el **Art. 48. i. del Estatuto Básico del Empleado Público**.

Según figura en este artículo, en el caso de que un funcionario público deba atender a un familiar en primer grado, tendrá derecho a solicitar **“una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes”**.

Sin embargo, para aquellos funcionarios cuyos parientes viven fuera de la provincia o localidad donde reside el interesado, se hace muy difícil poder ejercer este derecho si la reducción de la jornada laboral del cincuenta por ciento es computada diariamente. Este hecho puede dar lugar a un trato desigual y agravios entre los funcionarios, dependiendo del lugar donde residan sus familiares.

ANPE-Madrid propone que el cómputo del 50% pueda hacerse sobre:

- **el total de horas de trabajo** resultantes de los días que dure el permiso;
- o sobre **el cómputo semanal o mensual de la jornada laboral** de los funcionarios docentes.

De tal manera que estos **puedan acumular las horas de permiso** que les correspondan en jornadas de trabajo completas.

ANPE-Madrid pretende llevar este tema a la próxima Mesa Sectorial de Educación, para lo cual ha solicitado formalmente su inclusión en el orden del día.

ANPE-Madrid, 29 de enero de 2014.

Exclusivamente al servicio del profesorado de la enseñanza pública